

su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y en el de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación, y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo noveno.—La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Artículo décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Artículo undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Artículo duodécimo.—Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la autorización, en fecha y modos que se juzgue convenientes.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
ANTONIO GARCÍA DIEZ

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

21140 *ORDEN de 23 de junio de 1977 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Benidorm, S. A.».*

Imos. Sres.: Por Orden ministerial de 21 de febrero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo siguiente, se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a favor de la Empresa «Viajes Benidorm, Sociedad Anónima», con el número 185 de orden y casa central en Benidorm (Alicante), José Antonio, 13;

Resultando que «Viajes Benidorm, S. A.», ha cumplido la exigencia legal del mantenimiento en permanente vigencia de la fianza reglamentaria suscrita en su día por medio de garantía bancaria;

Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Reglamento de 9 de agosto de 1974;

Considerando que los actos de concesión y revocación del título-licencia tienen el carácter de actos administrativos y han sido adoptados de acuerdo con los preceptos reglamentarios, aplicándose a la revocación el fundamento de la obligación inserta en los artículos 21 y 22 de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y artículos 23 y 25 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «A» expedido por Orden ministerial de 21 de febrero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial» de 8 de marzo siguiente, con la denominación de «Viajes Benidorm, S. A.», y con el número 185 de orden, domiciliada en Benidorm (Alicante), José Antonio, 13.

Art. 2.º La fianza constituida por la referida Agencia de Viajes, a disposición de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

La presente Orden ministerial, que queda notificada por el acto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

21141 *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes para habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Santa Cruz de Tenerife.*

Imos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Santa Cruz de Tenerife, convocados por Orden ministerial de 20 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Guías

Albar de Cala, Joaquín.
Albuger Merino, María Isabel.
Albuger Merino, José Francisco.
Alford de Rojas, Sandra.
Balde Pérez, Nuria.
Belinchón Sanabria, Concepción.
Blanco Ruiz, Rafael.
Cabrera Martínez, Fernando.
Cámara Marrero, Pedro.
Cullén Salazar, José.
Chico Benito, Vicente.
Choolani, Rame T.
Delgado de Taoro, Francisco Javier.
Dévora Pérez, Juan Manuel.
Díaz García, Pedro Manuel.
Díaz Santos, José.
Figuerola de la Nuez, Víctor.
Gallego Comas, Esther.
García Bethencourt, José Francisco.
García Díaz, Secundino.
García Lorenzo, Baudilio Oradio.
García Padrón, Rosa Pura.
García Ramos, Elisa Isabel.
García Santos, Rosa María.

González Ramón, Miguel.
González Viera, Aurea.
Gorrín Trujillo, Antonio.
Grille Barreiro, Enrique.
Hernández Batista, Angeles.
Iglesia Groth, Magdalena.
Jiménez de la Espada Gozalo, María Isabel.
Jiménez Méndez, Dulce María.
Leal Pérez, Julio.
Ledesma de Taoro, Francisco José.
León García, Rafaela.
López de Lida, Cristina.
López Díaz, María Elena.
Lorenzo Martínez, Carmelo Jesús.
Lorenzo Plasencia, Juan Manuel.
Mamely Hernández, José Antonio.
Martín González, Manuel.
Martín Hernández, Ciro.
Martín Proaño, Jose Antonio.
Martín Sánchez, Antonio.
Mayol Coll, Mateo.
Méndez Delgado, Adoración.
Montesinos Hernández, Ana Delia.

Moreno Cerón, Encarnación.
Palenzuela Palenzuela, Dolores.
Pérez Hernández, Eglee María.
Pérez Schwartz, Mercedes.
Ponsa Subarroca, Fernando.
Rada Justo, José María.
Recio Nombela, José.
Relloso Díaz de Olarte, María Belén.
Rodríguez Basante, Jaime.
Rojas Morales, José Luis.
Roselló Albertos, Andrés.
Sampedro Núñez, Eduardo.
Sampedro Núñez, Silvia.
Sánchez Martín, Jesús.
Sánchez Martín, José.
Sánchez Rumbo, Isidro.
Sánchez Yumar, Sebastián.
Sierra Pacheco, Lorenzo.
Silva Heuschkel, Carlos.
Sosa Guardia, Antonio Luis.
Toele, Margo Ingrid.
Urzanqui Arregui, Jesús.